LEIOA ZEBRA BONOA 2020

Obsequio XVI Martxa a paso de peatón

1. OBJETO Y FINALIDAD

Promover una campaña de apoyo al comercio local obsequiando con un bono a todos los participantes de la XVI martxa a paso de peatón que se celebrará el 19 de septiembre de 2020.

2. COMERCIOS ADHERIDOS A LEIOA ZEBRA BONOA

Los comercios adheridos a esta iniciativa serán los establecimientos socios de la Asociación de Comercios Unidos de Leioa.

3. LISTADO COMERCIOS ADHERIDOS

Los bonos obtenidos en la martxa podrán ser utilizados en los establecimientos adheridos a la Asociación Comercios Unidos de Leioa.

4. CONTENIDO

- Los objetivos de la campaña “LEIOA ZEBRA BONOA 2020” son dinamizar la actividad comercial e impulsar el consumo entre los participantes en la XVI martxa a paso de peatón en los establecimientos de la asociación de comerciantes.

- Se pondrá a disposición de los participantes a la martxa un máximo de 600 bonos obsequio que dará a su portador/a un valor de 10€ para la adquisición de bienes y servicios de consumo en la red de establecimientos adheridos a la asociación de comerciantes.

- Se establece un periodo para el uso de estos bonos obsequio comprendido entre el 15 de octubre y el 15 de noviembre de 2020.

- El importe de los bonos utilizados deberá agotarse en la compra.

- Los bonos no son canjeables por dinero en efectivo, no se devolverá el dinero correspondiente a dicho bono en ningún caso. Si se produjera una devolución, el establecimiento descontará el importe correspondiente al bono/s utilizado/s para proceder al reintegro de esa venta según su política de devolución.

5. COMPROMISOS DE LOS ESTABLECIMIENTOS PARTICIPANTES DERIVADOS DE LA ADHESIÓN A LA CAMPAÑA

- Facilitar cuanta información y documentación le sea solicitada al objeto de verificar la correcta aplicación de las bases reguladoras de esta iniciativa.

- Identificar en el ticket/factura entregada al cliente que dicha compra se ha efectuado mediante “bono Leioa” indicando el nº de talón utilizado a tal efecto.

- Reportar los casos de devoluciones de compras bonificadas, en cuyo caso el establecimiento deberá reintegrar el importe correspondiente al bono/s utilizado/s en dicha compra.

6. ABONO

- Los bonos originales actuarán como justificante de su consumo. Los comercios deberán guardar dichos bonos para su previa presentación al abono.

- Dicha documentación se entregará a la Asociación de Comercios Unidos de Leioa, como agente supervisor de la gestión en esta campaña. La fecha límite para su presentación será hasta el día 30 de noviembre de 2020.

- La Asociación de Comercios Unidos de Leioa facilitará al Ayuntamiento de Leioa toda la documentación recabada para el posterior abono de los bonos consumidos.

- La Asociación de Comercios Unidos de Leioa será la garante de abonar a cada comercio el importe total por el consumo de los bonos en su establecimiento.

PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

El Ayuntamiento de Leioa, en cumplimiento del Reglamento General de Protección de Datos, informa que los datos personales de las entidades solicitantes podrán ser objeto de tratamiento automatizado e incorporados al Sistema de Información del Ayuntamiento de Leioa. El uso de dichos datos se restringirá exclusivamente a la gestión municipal, pudiendo procederse a su cesión o comunicación a otras Administraciones Públicas. Las personas interesadas podrán ejercitar los derechos de acceso, cancelación, rectificación y oposición a través del servicio de información y registro del Ayuntamiento.